



Resolución Jefatural No.395-2000-AGN/J

Lima, 23 OCT. 2000

Visto el Informe N° 66-2000-DNDAAI-DNA emitido por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio sobre la "II REUNIÓN NACIONAL DE ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS";

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación, como organismo rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial, establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos, orientados a la preservación, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que en 1997 se realizó el I Censo Nacional de Archivos, cuyos resultados exigen que se optimicen los mecanismos tendientes a mejorar la aplicación de las normas de protección al patrimonio documental de la Nación, particularmente de las historias clínicas de los centros de atención de la salud;

Que la "II REUNIÓN NACIONAL DE ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS" ha sido oficializado mediante Resolución Jefatural N° 384-2000-AGN/J;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto ley N° 19414, ley de defensa, conservación e incremento del patrimonio documental de la Nación, y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED; la ley N° 25323, ley del Sistema Nacional de Archivos y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS y su modificatoria el decreto supremo N° 005-93-JUS y la resolución ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar el cobro de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) por participante y el 50% para los alumnos de la carrera archivística.





Los directores de los archivos regionales o sus representantes estarán exonerados del pago de inscripción; así como, los expositores que participarán durante los días que dure el evento.

Artículo Segundo.- El gasto que irroque el presente evento se afectará con cargo al Programa 003 Administración, Subprograma 0007 Conservación y Difusión Documentaria, Actividad 1.00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3.0508, Desarrollo del Sistema Nacional de Archivos, Meta 00002, Categoría del Gasto 5. Gastos Corrientes, Grupo Genérico de Gastos 3. Bienes y Servicios, Aplicaciones Directas 11, Específicas de Gasto 30 Bienes de Consumo y 39 Otros Servicios de Terceros, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestal vigente del Pliego 060 del Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

Jefa del Archivo General de la Nación
Jefa del Archivo General de la Nación



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina Administrativa a efectuar el copro de S/ 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) por participante y el 20% para los alumnos de la carrera archivística.